

ACTA CFP N° 30/2007

### **ACTA CFP N° 30/2007**

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2007, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Raúl González. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo,

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 1.1. Recurso de reconsideración interpuesto por MAKRO S.A. contra el punto del Acta CFP N° 22/07 referido a la justificación de inactividad comercial del b-p "PRIMAVERA" (M.N. 0559).- Exp. S01:0295834/02.
2. PROYECTO PESQUERO
  - 2.1. Exp. S01:323459/2006: Nota SSPyA (31/07/07) remitiendo actuaciones con la presentación de HARENGUS S.A. y ARESIT S.A. para transferir el p-pesca del Buque DALIAN II (M.N. 0608) a favor de los b-p J.A. EL MENUT y FRESCO.
3. LANGOSTINO
4. VIEIRA
  - 4.1. Situación de la Unidad de Manejo 9 (antes denominada área FUSM).
5. INIDEP
  - 5.1. Nota INIDEP N° 1830 (09/08/07) adjuntando:  
Informe Técnico N° 38/07: "Caracterización hidroacústica de los cardúmenes del stock bonaerense de anchoíta (*Engraulis anchoíta*)".



ACTA CFP N° 30/2007

Informe Técnico N° 40/07: *“Análisis de las capturas comerciales de anchoita obtenidas por la flota uruguaya en la Zona Común de Pesca Argentino – Uruguay (ZCPAU) durante el año 2005.”*

Informe Técnico N° 41/07: *“Índices de abundancia del bacalao austral (Salilota australis) derivados de las capturas comerciales de la flota pesquera argentina. Período 1991-2006.”*

Informe Técnico N° 42/07: *“Estimación de la abundancia y el potencial pesquero de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) del Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2006.”*

Informe Técnico N° 44/07: *“Plan de marcación de langostino patagónico. Reporte de las tareas de marcación y liberación desarrolladas durante la campaña de investigación OB-02/07 y actualización de las recapturas: período julio 2006 – julio 2007.”*

Informe Técnico N° 45/07: *“Distribución y abundancia de huevos y larvas de langostino patagónico (Pleoticus muelleri). Resultados de las campañas OB 06/06 y OB 02/07.”*

6. TEMAS VARIOS

6.1. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL

1.1. **Recurso de reconsideración interpuesto por MAKRO S.A. contra el punto del Acta CFP N° 22/07 referido a la justificación de inactividad comercial del b-p “PRIMAVERA” (M.N. 0559).- Exp. S01:0295834/02.**

El 22/06/07, en el Acta CFP N° 22/07, se adoptó la siguiente decisión:

*“Dado el tiempo transcurrido sin que la embarcación haya operado comercialmente, y la incompatibilidad existente entre el trámite de transferencia por fin de vida útil y el de justificación por inactividad comercial, se decide por mayoría, con el voto negativo de la Provincia de Chubut, no justificar la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559).*

*El Representante de la Provincia de Chubut fundamenta su voto en que el buque se encuentra en proceso de reconversión.”*

El 29/06/07 se notificó la decisión a la administrada (ver nota de fs. 311 y constancia de recepción postal de fs. 310).

El 04/07/07, MAKRO S.A. solicitó vista de las actuaciones y suspensión de plazos (fs. 319).

El 12/07/07 la DNCP concedió un plazo de diez días para la vista solicitada (nota de fs. 320).



ACTA CFP N° 30/2007

El 16/07/07 la administrada tomó vista de las actuaciones (constancia de fs. 321).

El 20/07/07 MAKRO S.A. interpuso recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 22/07. En el recurso se entiende que las presentaciones anteriores han inducido a error a las autoridades sobre cuál es y fue la intención de la empresa con relación al destino que deseaban darle al buque PRIMAVERA (M.N. 0559). También se explica que desde el 01/06/05 la inactividad se encuentra justificada –dice la administrada- por la solicitud de reemplazo del buque hasta el mes de junio de 2006, en que se desestimó la petición. La solicitud estaba motivada en una línea de crédito en la Pcia. de Chubut para la reconversión de la embarcación. Durante el trámite de la solicitud de reemplazo, la embarcación se mantuvo inactiva ya que se había invocado el fin de su vida útil. Agrega que el 01/11/06 se solicitó la justificación de la inactividad para iniciar las reparaciones necesarias por el desgaste de la unidad inactiva y los daños producidos con motivo de una marea extraordinaria que volteó el barco en el Puerto de Rawson. Además expone que interpretaron erróneamente que resultaba factible modificar el proyecto de reemplazo ante el requerimiento formulado en el Acta CFP N° 14/07. Por todos estos argumentos solicita la reconsideración de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 22/07, la justificación de la inactividad del buque y un plazo de 180 días para realizar las reparaciones necesarias para ponerlo en actividad según el cronograma de tareas que adjunta.

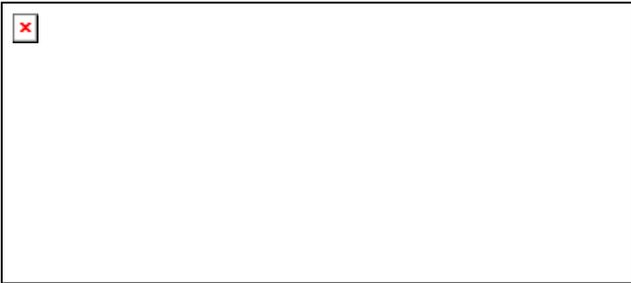
Según el cronograma de reparaciones adjunto al recurso de reconsideración se estima la finalización de aquéllas en octubre del corriente año.

De conformidad con las rectificaciones de la administrada en su recurso de reconsideración y su última presentación, el buque se encuentra en reparaciones. De este modo se ha superado la incompatibilidad de los trámites de justificación de la inactividad comercial y de reemplazo por fin de vida útil que fue puesta en relieve en la decisión recurrida, razón por la cual corresponde dejarla sin efecto.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por MAKRO S.A. contra la decisión adoptada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 22/07 y considerar justificada la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) hasta el día 16 de enero de 2008.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

## **2. PROYECTO PESQUERO**



ACTA CFP N° 30/2007

**2.1. Exp S01:323459/2006: Nota SSPyA (31/07/07) remitiendo actuaciones con la presentación de HARENGUS S.A. y ARESIT S.A. para transferir el p-pesca del Buque DALIAN II (M.N. 0608) a favor de los b-p J. A. EL MENUT y FRESCO.**

Analizada la presentación, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que requiera información complementaria al administrado.

**3. LANGOSTINO**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita al CFP que autorice a realizar una prospección de langostino al norte del paralelo 44° Sur, dado que las capturas que se están obteniendo en la zona habilitada en el Acta CFP N° 29/07 se han reducido y ésto podría significar un desplazamiento del recurso hacia el norte.

Los miembros del CFP responden que no resulta oportuno acceder a su petición en este momento, sin perjuicio de evaluar dicha posibilidad una vez que se cuente con la información proveniente de la operatoria que se está desarrollando en virtud de la autorización otorgada en el acta antes citada.

**4. VIEIRA**

**4.1. Situación de la Unidad de Manejo 9 (antes denominada área FUSM).**

Se procede al análisis de la situación de la Unidad de Manejo 9 del Sector Sur (antes denominada área Fuera de la Unidad Sur de Manejo -FUSM-). La misma contiene una subárea que en la actualidad se encuentra cerrada a la pesca, en virtud de una decisión oportunamente adoptada por el CFP que nunca fue modificada o dejada sin efecto.

La decisión antes expuesta fue adoptada en el Acta CFP N° 26/05 e instrumentada por Disposición SSPyA N° 246/05, oportunidad en la que se fijó la CMP de vieira del año 2005 a partir de las recomendaciones formuladas por el INIDEP en el Informe Técnico N° 38/05.

En los actos administrativos mencionados no se estableció la fecha límite del cierre de esta subárea, que el Informe Técnico citado había recomendado al día 31/12/2005.

El Informe Técnico INIDEP N° 33/07, que tomó en cuenta el CFP el corriente año para fijar la CMP de la Unidad de Manejo 9 del Sector Sur -anterior FUSM-



ACTA CFP N° 30/2007

(Resolución CFP N° 1/07), no recomienda expresamente el cierre a la pesca de ninguna parte del banco.

A partir de lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la decisión adoptada en el Acta CFP N° 26/05, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe si resulta conveniente, desde el punto de vista biológico, mantener cerrada a la pesca, dentro de la Unidad de Manejo 9 del Sector Sur (antes denominada área FUSM), la subárea delimitada por los siguientes puntos geográficos:

43° 37' 30 de latitud S y 59° 44' 00 de longitud W  
43° 37' 30 de latitud S y 59° 50' 00 de longitud W  
43° 47' 50 de latitud S y 60° 00' 00 de longitud W  
43° 53' 00 de latitud S y 59° 51' 00 de longitud W

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

## 5. INIDEP

### 5.1. Nota INIDEP N° 1830 (09/08/07) adjuntando:

**Informe Técnico N° 38/07: “Caracterización hidroacústica de los cardúmenes del stock bonaerense de anchoíta (*Engraulis anchoíta*)”.**

**Informe Técnico N° 40/07: “Análisis de las capturas comerciales de anchoíta obtenidas por la flota uruguaya en la Zona Común de Pesca Argentino –Uruguay (ZCPAU) durante el año 2005.”**

**Informe Técnico N° 41/07: “Índices de abundancia del bacalao austral (*Salilota australis*) derivados de las capturas comerciales de la flota pesquera argentina. Período 1991-2006.”**

**Informe Técnico N° 42/07: “Estimación de la abundancia y el potencial pesquero de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2006.”**

**Informe Técnico N° 44/07: “Plan de marcación de langostino patagónico. Reporte de las tareas de marcación y liberación desarrolladas durante la campaña de investigación OB-02/07 y actualización de las recapturas: período julio 2006 – julio 2007.”**

**Informe Técnico N° 45/07: “Distribución y abundancia de huevos y larvas de langostino patagónico (*Pleoticus muelleri*). Resultados de las campañas OB 06/06 y OB 02/07.”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.



ACTA CFP N° 30/2007

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 29 y jueves 30 de agosto de 2007 en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en respuesta a la invitación recibida de las autoridades de dicha Provincia.